

## CONVOCATORIA 2022 CONCURSO EXTRAORDINARIO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EDUCACIÓN

La Dirección de Investigación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en el contexto del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales (UMC20991), que busca incrementar la investigación, convoca a los/as académicos/as de la Universidad, para participar en este Concurso de carácter extraordinario que privilegia la investigación en el área de la Interdisciplinariedad desde la Educación, área que se articula desde las Políticas de Investigación actuales, con el Programa de Doctorado en Educación y el Centro de Investigación en Educación en creación.

### FONDO EXTRAORDINARIO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EDUCACIÓN AÑO 2022

Este fondo apoya proyectos de uno (1) o dos (2) años de duración, destinados a la producción de conocimiento en educación. Se promueve el desarrollo de iniciativas interdisciplinarias en investigación educacional que contribuyan preferentemente al desarrollo en las siguientes áreas: **Sistema Escolar, Formación Inicial Docente, Sistemas de Evaluación en Educación, Tecnologías Educativas, Investigación en Políticas Educativas, Innovación en Educación, Didácticas de especialidad, Prácticas Pedagógicas en Formación Inicial Docente.**

En el contexto del presente concurso, consideramos *“la investigación interdisciplinaria como aquella cuyo tema de estudio integra diferentes áreas, pero siempre al servicio de una principal”* (Descalzi, O. junio 2020), que en esta convocatoria se entenderá como área principal **Educación**. De esta forma, un proyecto interdisciplinario en educación, será un estudio que aborda los temas de formación docente antes mencionados, articulando más de un área educativa y/o disciplinaria, estableciendo sinergia y creación de nuevo conocimiento<sup>1</sup>.

Podrán participar como Investigadores/as Principales<sup>2</sup> y como Co-Investigadores/as los académicos UMCE que potencien y fortalezcan la investigación proyectada.

Los Proyectos presentados al presente concurso deberán entregar como productos de su estudio:

1. Informe de avance de investigación diciembre 2022.
2. Informe final de investigación marzo 2024.
3. Dos artículos que reflejen los resultados globales de la investigación, aceptados en una revista indexada en WoS (ISI), Scopus, Scielo-Chile o un capítulo de libro con referato externo. La fecha de cumplimiento de este punto

---

<sup>1</sup> La Fundación Nacional para la Ciencia define la investigación interdisciplinaria como "Una forma de investigación de individuos o equipos que integra información, datos, técnicas, herramientas, perspectivas, conceptos y teorías de dos o más disciplinas para comprender o resolver problemas cuyas soluciones están más allá del alcance de una sola disciplina o área de investigación".

<sup>2</sup> Investigador Principal: las y los académicos(as) de la UMCE, con jerarquía de profesor(a) Titular, Asociado, Asistente o Instructor jornada completa o media jornada, de planta o contrata.

- comprenderá: el primer artículo al cierre del proyecto y el segundo hasta un año después de la fecha del término oficial del proyecto.
4. Presentación, con los resultados de la investigación, a un proyecto externo FONIDE, FONDECYT, FONDART, FONDEPORTE, FONIS u otros de características similares durante el año 2024. La fecha de cumplimiento de este punto comprenderá igualmente hasta un año después del término del proyecto.

## **BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO EXTRAORDINARIO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA EN EDUCACIÓN 2022**

### **Características de los equipos investigadores:**

1. Los proyectos deberán contar con un Investigador/a Principal interno y con Co-Investigadores/as de la UMCE, con el propósito de fomentar la asociatividad investigativa interna.
2. Los proyectos podrán contar además con investigadores/as de otras instituciones nacionales e internacionales.
3. Un/a investigador/a podrá postular como Investigador/a Principal o Co-Investigador/a sólo en un (1) proyecto de este concurso. La firma en más de un proyecto del presente concurso será causal de eliminación de todos los proyectos en los que esté incorporado/a.
4. Podrá postular también, como Investigador/a Principal o Co-Investigador/a, un académico o académica cuyo proyecto DIUMCE anterior termine el año 2021 (con entrega de informe de cierre hasta marzo 2022). En el caso de que el nuevo proyecto en concurso resulte ganador, sólo se podrá iniciar cuando los productos de investigación comprometidos al término del mismo sean presentados y el informe final del proyecto anterior esté aprobado por la Dirección de Investigación.
5. Los/as investigadores/as del proyecto podrán incluir, como apoyo para el logro de los objetivos de la investigación, a estudiantes de pregrado en calidad de ayudantes o tesistas. Estos actores serán incluidos en el recuadro de "Otros Participantes" en el formulario de postulación.  
Los estudiantes incluidos podrán recibir pago de honorarios por su participación en el proyecto.
6. Los proyectos podrán incluir dentro de su equipo a estudiantes regulares de los programas de postgrado de la UMCE, tanto de magíster como del doctorado; su registro se hará en el recuadro correspondiente en el formulario de postulación.  
Los estudiantes incluidos podrán recibir pago de honorarios por su participación en el proyecto.
7. El cumplimiento de la entrega de los productos comprometidos en este concurso será considerado como un elemento de evaluación académica que será debidamente informado a las instancias académicas pertinentes. En caso de no cumplimiento de los resultados esperados, a partir de las evidencias y análisis respectivos, se informará a las unidades pertinentes y el/la investigador/a responsable quedará vetado para participar en futuros concursos dependientes de la DIP, hasta el cumplimiento de los compromisos.

### **Dedicación de horas de los equipos investigadores:**

8. Las horas asignadas al Investigador(a) Principal para la ejecución de un proyecto será un mínimo de 8 y un máximo de 12 horas cronológicas.
9. Las horas asignadas a los Co-Investigadores/as para la ejecución de un proyecto será de hasta 6 horas cronológicas.
10. El total de horas de investigación por proyecto no podrá sobrepasar las 18 horas cronológicas.

11. Las horas solicitadas por los académicos/as de la UMCE serán avaladas por el Director/a del Departamento y Decano/a respectivo/a en cartas cuyos formatos serán proporcionados por la Dirección de Investigación. Esta condición es requisito indispensable para acceder al concurso.
12. Los Académicos/as que presenten proyectos en este concurso también podrán hacerlo paralelamente en concursos externos, y otros internos, pues no constituyen actividades excluyentes, siempre que se ajusten a la normativa universitaria vigente.
13. En caso que un investigador haya postulado paralelamente al DIUMCE Regular 2022 y al DIUMCE Extraordinario 2022 y adjudicara ambos proyectos, la Dirección de Investigación, se reserva el derecho de elegir o seleccionar el proyecto que aporte con mayor pertinencia a las líneas de investigación que la universidad está priorizando.

#### Presentación de los proyectos:

14. La postulación a este concurso se hará en versión digital al siguiente correo electrónico: [postulacion.diumce@umce.cl](mailto:postulacion.diumce@umce.cl). Esta se realizará en versión Word y PDF con los patrocinios correspondientes (firmas y timbres de las autoridades académicas).
15. Los Formularios y las Bases del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web de DIUMCE, a contar de la fecha de inicio de las postulaciones.
16. La fecha de apertura de la postulación será a partir del **jueves 07 de octubre de 2021**.
17. La fecha de cierre de la postulación al concurso, con los patrocinios correspondientes, vence impostergablemente el día **lunes 08 de noviembre de 2021** a las 23:59 horas.
18. Los proyectos que carezcan de alguno de los requisitos señalados en los puntos 1 al 16 de estas bases, quedarán eliminados del concurso.

#### Evaluación de los proyectos:

19. La pauta de evaluación de los proyectos estará accesible a los postulantes en la página web de la DIUMCE.
20. Todos los proyectos que participan en esta convocatoria serán conocidos por los miembros de la Comisión Central de Investigación, los que seleccionarán a los/as Investigadores/as externos para su evaluación utilizando el sistema doble ciego, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en la pauta de evaluación, que contiene las siguientes ponderaciones.

5	4	3	2	1
<b>Sobresaliente</b>	<b>Bueno</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Regular</b>	<b>Deficiente</b>

INVESTIGACIÓN PROPUESTA (55%)	5	4	3	2	1
1. Originalidad de la propuesta, desde la perspectiva de innovación en educación.					
2. Clara definición de una investigación interdisciplinaria con foco en educación.					
3. Identificación y definición de un problema educativo en relación a las actuales demandas del área, que encuentre su solución desde una perspectiva interdisciplinaria.					
4. Pertinencia de los objetivos planteados en relación al problema del estudio. Articulación en esta dimensión de la perspectiva interdisciplinaria.					
5. Relevancia de la discusión bibliográfica interdisciplinaria y adecuado nivel de actualización de las referencias.					
6. Hipótesis o supuestos teóricos (solo si procede).					
7. Pertinencia del diseño investigativo del estudio de acuerdo a los objetivos y a la dimensión interdisciplinaria planteada por la investigación					
8. Pertinencia del trabajo avanzado en relación al problema de investigación y su articulación interdisciplinaria.					

GRADOS DE ASOCIATIVIDAD INTERNA Y EXTERNA (25%)	5	4	3	2	1
1. El equipo de investigadores reúne a académicos de la UMCE de más de un área disciplinaria y articula con propiedad los roles teóricos o prácticos de cada uno de estos actores en el estudio.					
2. El problema de investigación es abordado desde una perspectiva interdisciplinaria de manera coherente y presenta un modelo integrativo para abordar la complejidad propuesta.					

VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN (20%)	5	4	3	2	1
1. Coherencia entre el plan de trabajo, los objetivos específicos, el presupuesto solicitado y los plazos propuestos					
2. El equipo de investigación es pertinente, para el logro de los objetivos propuestos.					

#### Presupuestos de los proyectos:

- Los proyectos de un (1) año de duración podrán solicitar un presupuesto total de \$1.5000.000 y los de dos (2) años de duración podrán solicitar un presupuesto total de hasta \$3.000.000
- Los gastos admisibles para la ejecución del proyecto serán: operación, personal de apoyo, bienes de capital y pasajes, viáticos y/o salidas a terreno, si corresponde. En caso de solicitar bienes, los proyectos deberán adjuntar por lo menos una cotización de Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))
- El Investigador(a) Principal administrará los recursos asignados, y su distribución presupuestaria deberá reflejar las necesidades reales del proyecto y mostrar concordancia con la naturaleza de la investigación o innovación.
- La DIUMCE se reserva el derecho de modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas si considera que su costo es excesivo, en atención a los objetivos y resultados esperados en el proyecto.

#### Resultados:

- La DIUMCE dará a conocer los resultados de este concurso durante el mes de enero de 2022, notificando por escrito al investigador principal y dejando como registrado el proyecto aprobado en la Dirección de Investigación y Postgrado (DIP) una vez que se firme la Carta de Compromiso.

#### Certificaciones y Autorizaciones:

- Los proyectos seleccionados que estén en alguno de los casos descritos a continuación serán sometidos a evaluación de un Comité de Ética Científica, debiendo hacer entrega de los documentos de protocolo necesarios para el desarrollo de la investigación o innovación dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación oficial de los resultados del concurso. Esto se refiere a los casos siguientes:
  - Los proyectos que involucren estudios o intervenciones en o con seres humanos se deben ceñir en su metodología de trabajo a lo especificado en la ley 20.120 (biomédicos, pre-clínicos, clínicos, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) En este caso se solicitarán consentimientos y/o asentimientos informados, o cartas de autorización de las instituciones donde se llevará a cabo la investigación, entre otros.
  - Los proyectos que por su naturaleza impliquen el doble rol investigador/docente en intervenciones en sus propios cursos, y en atención al principio ético de garantizar la autonomía y libertad de participación de los grupos de estudiantes que sean parte del curso donde se aplique la intervención, deberán trabajar solo con los resultados colectivos de la experiencia (evaluaciones, calificaciones u otros productos de la experiencia), y no interviniendo directamente en los estudiantes, por ejemplo, a través de grupos focales, encuestas, entrevistas, etc.). Para ello se

requerirá la Carta Autorización del Director de la Unidad Académica o Administrativa, para tener acceso a la información reservada que inicialmente se recolectó para fines de gestión interna.

- c) Los proyectos que manejen patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo se deben ceñir a las especificaciones contenidas en el “Manual de Normas de Bioseguridad” editado por CONICYT, en su versión 2008, disponible en la página Web de FONDECYT [http://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2012/09/articles-30555\\_recurso\\_1.pdf](http://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2012/09/articles-30555_recurso_1.pdf), y se les solicitará un Protocolo de Bioseguridad.
- d) A los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos -información reservada- internación de especies animales y/o vegetales y otras, se les solicitará las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

En caso de que el proyecto no cumpla con los requerimientos éticos en los plazos estipulados por el Comité de Ética respectivo, la DIP podrá decidir su rechazo o postergación del inicio formal, mientras no se ajuste y cumpla con los requisitos señalados por el Comité de Ética Científica.

#### **Carta de Compromiso:**

27. La Carta de Compromiso sólo podrá ser firmada cuando el proyecto cumpla a cabalidad con las posibles correcciones solicitadas por los evaluadores y obtenga la Certificación del Comité de Ética Científico respectivo.
28. Los deberes y derechos adquiridos por el Investigador/a Principal y los Co Investigadores/as, como corresponsables solidarios, al momento de firmar la Carta de Compromiso del presente Concurso se considerarán incorporados a las presentes bases.
29. La fecha oficial del inicio de los proyectos aprobados será el mes de marzo de 2022.
30. En caso de no formalizar la Carta de Compromiso al término del primer semestre de 2022, la carga horaria asignada a los ejecutores del proyecto y el presupuesto que lo financia no serán considerados.
31. La DIUMCE informará oportunamente a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección de Docencia las horas asignadas. Esta asignación se considerará reconocida e incorporada en los compromisos de Carga Académica Anual de los académicos.

#### **Cambios académicos(as) y financieros asociados al proyecto:**

32. La modificación de objetivos, cambios de Investigadores/as participantes, modificación de la distribución de presupuesto, entre otros, deben ser sometidos obligatoriamente a consideración de la DIUMCE y solo se aceptarán si la solicitud está debidamente justificada y no compromete la ejecución efectiva del proyecto.

#### **Informes del proyecto:**

33. Los proyectos de un año de duración deberán entregar un informe de avance académico según formato DIP hasta el 15 de septiembre de 2022 y su informe final hasta el 30 de marzo de 2023, cumpliendo con los requerimientos.
34. Los proyectos de dos años de duración deberán entregar un informe de avance académico según formato DIP hasta el 30 de marzo de 2023 y su informe final hasta el 30 de marzo de 2024.
35. Se podrá solicitar extensión del plazo de entrega del informe de avance y final de investigación, bajo motivos justificados. DIP tendrá la facultad de aceptar o rechazar dicha solicitud.
36. Las publicaciones WoS (ISI), Scopus y Scielo Chile podrán ser premiadas económicamente según lo estipulado en el Programa de Incentivo a Publicaciones WoS (ISI), Scopus y Scielo Chile, según Resolución Exenta N° 000294 del 01.04.2019.

37. Los manuscritos enviados a publicación, así como los artículos publicados que estén vinculados a proyectos de este concurso, deben señalar explícitamente que el artículo es parte de un proyecto de investigación financiado por la Dirección de Investigación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y deberán indicar la afiliación a la UMCE de los autores.

**Término del proyecto:**

Un proyecto se entiende terminado y aprobado cuando:

38. Ha cumplido con la entrega oficial en la Dirección de Investigación y Postgrado, de los productos comprometidos para el fondo en que postuló.
39. Es exclusiva responsabilidad del Investigador/a Principal comunicar a DIUMCE oportunamente sobre la presentación de artículos a revistas WoS (ISI), Scopus, capítulos de libros, libros, y presentación de proyectos a concursos externos.

**Término anticipado del proyecto:**

40. Un proyecto puede, excepcionalmente, terminar anticipadamente bajo alguna de las siguientes condiciones:
- a) A solicitud del Investigador/a Principal por razones justificadas, entre las cuales no se considerará la falta de horas para realizar la investigación.
  - b) Si la DIP constata que los recursos asignados al Investigador/a Principal no son utilizados para los fines que fueron requeridos.
  - c) Si no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en la Carta de Compromiso, en forma fiel, oportuna y cabal.
41. Si el/la Investigador/a Principal y el/la Co-Investigador/a renunciaran, terminaran su contrato o se encontraran inhabilitados para continuar en la Universidad, deberán rendir informes técnicos y financieros antes del abandono, término de contrato o renuncia a la institución.

**Otras Disposiciones:**

42. Cualquier situación no prevista para este Concurso, en cualquiera de los programas, será resuelta por la DIUMCE.
43. Las instrucciones de postulación que entregue la DIUMCE, así como los compromisos adquiridos por los Investigadores/as de los proyectos aprobados al momento de la firma de la Carta de Compromiso de Investigación, se considerarán incorporadas a las presentes bases.
44. Los gastos que correspondan a los proyectos financiados en el marco de este concurso se imputarán al ítem 3.3 del presupuesto de la UMCE.